



Resolución Ministerial

N° 0150 -2021-MIDAGRI

Lima, 31 MAYO 2021

VISTOS:

El Memorando N° 663-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 073-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM, de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre aprobación de la Directiva Sectorial "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo, estableciendo mecanismos de protección e incentivos, idóneos para fomentar la participación ciudadana, de manera segura; normativa que se desarrolla en el Reglamento del acotado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria;

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y en el artículo 1, señala como objeto orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y en el artículo 2, establece que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional,



adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI, se aprueba la "Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego", la misma que se encuentra alineada con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, coadyuvando al fortalecimiento de la Integridad Institucional y la lucha contra todo acto de corrupción;

Que, con Memorando N° 663-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 073-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM, de la Oficina de Modernización, mediante el cual, atendiendo al marco normativo señalado, sustenta la necesidad de emitir una Directiva, con alcance sectorial, que sirva como instrumento normativo para fomentar y facilitar que cualquier persona que conozca de la ocurrencia de un presunto hecho de corrupción en el Sector Agrario y de Riego, pueda denunciarlo, a través de los mecanismos de protección para evitar represalias, mediante la recepción y atención de denuncias anónimas, así como de sanción a las denuncias realizadas de mala fe;

Que, en consecuencia, atendiendo al marco normativo glosado, es necesario aprobar la Directiva Sectorial "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe";

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; la Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI, que aprueba la "Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego"; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sectorial N° 0005-2021-MIDAGRI-DM, denominada "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0517-2017-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego", y sus respectivos Anexos.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, y del Anexo que aprueba, a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como a los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, y del Anexo que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), así como en los Portales Institucionales de los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



.....
FEDERICO TENORIO CALDERON
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

